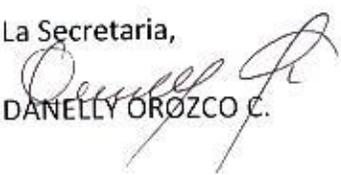


24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno .

Se atiende la solicitud que hace la parte actora, en el escrito que se encuentra en el folio 3 del C.2 y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1° del Art. 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 599 ibídem, se decreta la siguiente medida cautelar:

DECRETAR, el embargo y posterior secuestro sobre la posesión que ejerce el demandado LUIS EDUARDO MARTÍNEZ, en el vehículo, tipo motocicleta, marca HONDA ELITE 125, color negro y gris, con relieves laterales azul y blanco, **placa BNE 90 C.**

Para tal finalidad, se comisiona a la Inspección Municipal de Policía de la Localidad, a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso y a la cual se le otorga la facultad de librar, previamente, orden de retención del automotor al Comandante de Policía Nacional Local, para que una vez sea aprehendido sea practicado el secuestro.

Se designa como secuestre para esta diligencia a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., Representada Legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MAYORGA PÉREZ, remitiéndole comunicación a la carrera 13 Nro. 90-36 Oficina 404 de la Ciudad de Bogotá.

Como gastos se fija la suma de \$ 100.000 =, dado que debe trasladarse desde la Ciudad de Bogotá a esta Localidad y como honorarios la suma de \$ 300.000 =.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.